

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Teléfonos: 2864508 - 3228612420

Bogotá D. C., doce de noviembre de dos mil veinte

Para todos los efectos legales téngase en cuenta que el abogado Helbert Daniel Hernández Patiño, actúa como endosatario en procuración para el cobro de la parte demandante.

Conforme a lo solicitado y con apoyo en lo dispuesto en los artículos 422 y 430 del C. G. P., se resuelve:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor de *Sara Valentina Ríos Valderrama*, y en contra de *Victoria Eugenia Vergara Ramírez*, para que en el término de cinco (5) días pague las siguientes cantidades:

1. Por la suma de \$40'000.000, oo, M/Cte por concepto del capital insoluto del cheque allegado como base de recaudo.

2. Por los intereses moratorios sobre la suma de dinero enunciada en el anterior a la tasa mensual fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 1° de octubre de 2020 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación (Art. 884 del C. Co.).

3. Por la suma de \$8'000.000, oo M/Cte correspondiente a la sanción comercial del 20% prevista en el artículo 731 del Código de Comercio.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Notifíquese a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 y s.s. del C. G. P.

NOTIFÍQUESE, (2)

  
CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO  
Juez